



CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN DE ESPECIALIDAD: HERRAMIENTAS, PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL Y /O LA COMPAÑÍA PROVEEDORA PER, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JONATHAN AURELIO PERÉZ PERÉZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PUBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA OTORGAR ATENCIÓN MEDICA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264, FRACCIONES IX Y XVII, 268, FRACCIÓN VII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 58 FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31, FRACCIÓN III, REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 91, 298, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LIC. BENITO IVÁN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3 EL ING. JONATHAN ALBERTO HERRERA PÉREZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA REQUIRENTE, RESPONSABLE DE HABER SOLICITADO LOS BIENES A CONTRATAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, NUMERAL 4.24 Y 5.3.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.4 EL ING. RAMÓN SERRANO VELÁZQUEZ, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ADMINISTRADORA DEL MISMO Y SERÁ RESPONSABLE DE VIGILAR, SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CORRECTO, OPORTUNO Y PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO, DE LAS ACCIONES A EMPRENDER POR EL INCUMPLIMIENTO DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO E, INCISO C) DEL NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.5 EL ING. AARON OSCAR HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA TÉCNICA, RESPONSABLE DE HABER EVALUADO QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS OFERTADAS SON LAS MAS CONVENIENTES PARA "EL INSTITUTO", DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.25, Y 5.3.9 INCISO C) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO B.II.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON SU VIGENCIA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROPRIO DEL MISMO EN CONSECUENCIA, SE REGISTRA BAJO EL NÚMERO, 30/2024, LA RESOLUCIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SIN QUE SE HUBIERA REALIZADO LA NOTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTOS CONVENIENTES, TÉCNICA Y/O CONTRA-ANTE ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICA Y/O CONTRA-ANTE.



PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN DE LA ESPECIALIDAD: HERRAMIENTAS.

- 1.6 EL MTR. VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE, QUIEN HACE CONSTAR QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN UTILIZADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRA TOTALMENTE APEGADO A DERECHO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 53.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.7 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA CENTRAL 42062517, DE CONFORMIDAD CON LOS DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMEROS 0000005142-2024.
- 1.8 EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024, CONVOCADO POR EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 VERACRUZ, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", DE "EL INSTITUTO", LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 SÉPTIMO PÁRRAFO, 48, 50, 52, 85 Y 105 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.9 CON FECHA 12 DE ENERO DE 2024, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- 1.10 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- 1.11 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE EL ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.
- 1.12 PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N ENTRE LAS CALLES DE CERVANTES Y PADILLA Y RAZ Y GUZMÁN, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, EN VERACRUZ, VERACRUZ.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 41354 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. SARA CUEVAS VILLALOBOS 109017197 NOTARIO 197 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL NUMERO M4 523721-1 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2014.
- II.2 SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR EL C. JONATHAN AURELIO PEREZ PÉREZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO

- 11.8 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 11.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- 11.10 PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN MARTIRES IRLANDESES 144, COLONIA CHURUBUSCO, COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 04120, TELÉFONO 55-5445-7998 MÓVIL [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO proveedoraper@outlook.com.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - EL INSTITUTO" REQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA ENTREGA DE BIENES, CUYAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$189,655.17 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$474,137.93 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE ESTOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A) ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NUMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DEL CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA ENTREGA DE LOS BIENES, (ORDEN DE REPOSICIÓN, REMISIÓN), NUMERO(S) DE ALTA(S), NUMERO, COPIA DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA RESPECTIVA, ASÍ COMO LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA EN CASO DE APLICAR, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/NÚM., ENTRE RAZ Y GUZMÁN Y CERVANTES Y PADILLA, DE LA COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VERACRUZ.
- B) EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU (CFDI) O FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE ESTA, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS O ERRORES QUE DEBERÁ CORREGIR EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y



HASTA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES ESTIPULADOS PARA EL PAGO.

- C) "EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMÁN Y CERVANTES Y PADILLA, DE LA COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASÍ MISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDADAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA EL QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS. PARA EL TRÁMITE DE PAGO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO CUENTAS CONTABLES DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE AL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FISCAL SON DE RESPONSABILIDAD DEL EMISOR. EL EMISOR DEBE GARANTIZAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EL EMISOR DEBE GARANTIZAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EL EMISOR DEBE GARANTIZAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EL EMISOR DEBE GARANTIZAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

EN CARÁCTER EXTRAORDINARIO (CASOS URGENTES) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES, SOLICITADOS MEDIANTE ORDEN DE COMPRA CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) Y ENVIADA DICHA SOLICITUD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HRS. HÁBILES, DESPUÉS DE HABER RECIBIDO EL CORREO ELECTRÓNICO ANTES MENCIONADO.

EN EL CASO DE SUMINISTRO DE BIENES DE MALA CALIDAD, ROTOS Y DEFICIENCIAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR EL INSTITUTO PODRÁ HACER LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES YA RECIBIDOS Y SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CALIDAD.

"EL PROVEEDOR", A LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁN PRESENTAR ANTE "EL INSTITUTO", ÚNICAMENTE PARA EFECTOS INFORMATIVOS Y ESTADÍSTICOS, UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL NOMBRE DE LA EMPRESA FABRICANTE Y EL RESULTADO DEL CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

CONDICIONES

SE OBLIGA A SUMINISTRAR A LA UMAE LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CALIDAD, SEÑALADAS EN EL MISMO.

LOS PRECIOS QUE PROPONGA SERÁN FIJOS DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENDERÁ EL SUMINISTRO Y LA ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO CON EL LUGAR ESTABLECIDO PARA CADA PARTIDA ESPECÍFICAMENTE EN EL ALMACÉN DE REFACCIONES DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC S/N ENTRE RAZ Y GUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, EN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HRS., DEBIENDO ENTREGAR LOS BIENES DEBIDAMENTE PROTEGIDOS SEGÚN SU FRAGILIDAD EN EMPAQUES DE CARTÓN O PLÁSTICO CERRADOS Y DEBIDAMENTE ETIQUETADOS Y ANEXANDO LA ORDEN DE COMPRA CONFORME, EN DONDE VENDRÁN RELACIONADOS LOS BIENES A ENTREGAR.

QUINTA. - VIGENCIA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 12 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. - LOS RECURSOS HUMANOS QUE REQUIERAN CADA UNA DE "LAS PARTES", PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDARÁN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, Y NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 814.2 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ESPECIAL EN LOS CONCEPTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, RESPONSABILIDAD DE LOS CONDUCTIVOS, RESPONSABILIDAD DE LOS CONDUCTIVOS DE RESERVA Y RESPONSABILIDAD DE RESERVA, BASTA EL NÚMERO: 30/2024. EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICO, EN LA CARRETERA FEDERAL A VERACRUZ, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN LA FECHA DE FIRMA, EN LA PRESENCIA DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. EN LA FECHA DE FIRMA, EN LA PRESENCIA DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.



ALGUNA ENTRE ÉSTOS Y LA OTRA PARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁN COMO PATRONES SUBSTITUTOS O SOLIDARIOS; QUEDANDO EXIMIDO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS COLABORADORES O SUS BENEFICIARIOS, YA SEA DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, MERCANTIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

NOVENA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA. - PATENTES Y/O MARCAS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA

PRIMERA. -

GARANTÍA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LA GARANTÍA QUE SE ENUMERA A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTA SERA CALCULADA SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 DÍAS DE UMA, "EL PROVEEDOR" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS EN CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y SE CONFIRMA QUE EN EL MOMENTO DE SU FIRMA, LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS, EN CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE RECONOCIÓ SU RESPONSABILIDAD EN EL MOMENTO DE SU FIRMA, Y SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y/O LEGALES REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y/O LEGALES REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMÁN Y CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

GARANTÍA DEL BIEN. - "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR A LA ENTREGA DE LOS BIENES, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LOS MISMOS NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR DISPOSITIVOS MÉDICOS CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE HASTA 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA REQUERIDO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO" E INSTITUCIONES PARTICIPANTES, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS, POR ÉSTE, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL; EN EL CONTENIDO DE DICHA CARTA, SE DEBERÁ INDICAR LA(S) CLAVE(S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.

DÉCIMA

SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA INCISO A).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA

TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES. - DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIX, 53 Y 53 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97 ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, LA CUAL SERA DEL 2.5 % POR CADA DE DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO.

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO B.1.2 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CONFORMIDAD CON LA POLÍTICA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD DEL MISMO EN CONSECUCIÓN SE REGISTRA BAJO EL NÚMERO: 30/2024. LA REVISIÓN JURÍDICA DE EFECTOS JURÍDICOS SOBRE LA INSTRUCCIÓN, PROCEDIMIENTO, CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN EN EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEBIDAS PRECAUCIONES QUE DETERMINARON PROCEDIMIENTOS INAGUATES REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y/O CONTRATANTE.



B) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA CANJE O DEVOLUCIÓN.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL SERVICIO QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PAGO DEL BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

CALCULO DE PENAS CONVENCIONALES:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE FORMULA:

FORMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DÓNDE:

PCA= PENA CONVENCIONAL

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA= VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIVISIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS EN EL PÁRRAFO SEITE DEL PUNTO B.14.2 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA FECHA DE 10/07/2024. LA REVISIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SIN PREJUICIO SOBRE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN, EN EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS.



LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS SERÁ POR REGLA GENERAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUMERO	DESCRIPCIÓN	RANGO
1	BIENES	DEL 0.2% AL 1%
2	SERVICIO	
3	ARRENDAMIENTO	

DEDUCCIONES.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP, LAS DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO SOBRE LA ENTREGA DE LOS BIENES LO CUAL SE VERIFICARÁ DE MANERA MENSUAL Y SE APLICARÁN LAS DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES EN CADA OCASIÓN QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DETALLADOS EN EL ANEXO 1.

DICHAS DEDUCTIVAS SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO, EN FORMA PROPORCIONAL AL VALOR DE LOS CONCEPTOS INCUMPLIDOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES. LAS DEDUCTIVAS, NO EXCEDERÁN EL MONTO SEÑALADO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉXTA.-

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- A) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO B.1.4.2 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL PROTOCOLO DE TRÁMITE DEL RESULTADO DE LA LICITACIÓN, REALIZADA POR LA LEY DE ORIGINA DE LO CONSULTIVO, ASOCIADO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO, EN CONSECUCIA, SE REGISTRO BAJO EL NUMERO, 30/2024, LA FIRMA DEL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, CON EL FIN DE VALIDAR LA FIRMA DEL RESULTADO DE LA LICITACIÓN, EN CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.



- B) CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- C) CUANDO INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- D) SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- E) CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PROVEEDOR" REALICE EL SERVICIO CON ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS SOLICITADAS.
- F) CUANDO TRANSMITA TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
- G) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
- H) CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, "EL PROVEEDOR" SEA SANCIONADO POR PARTE DEL IMSS CON PENALIZACIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DEL IMSS.
- I) SI LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFICA AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LAASSP.

DÉCIMA SÉPTIMA. -

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PRESTA EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PEPSCA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEPTIMO DEL PUNTO B.1.2 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONI BAJO EN LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, RESPONSALE DEL MISMO EN CONSECUENCIA DE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 30/2024. LA REVISIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SIN PRODUCIRSE SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN, LOS DATOS, TERMINOS, CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE. NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE.



AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN...

DÉCIMA OCTAVA.-

MODIFICACIONES. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO...

DÉCIMA NOVENA.-

RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO...

VIGÉSIMA PRIMERA.-

RELACIÓN DE ANEXOS. - EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ES RUBRICADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO NÚMERO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMO DE CONSERVACIÓN"
ANEXO NÚMERO 2 (DOS) "LUGAR DE ENTREGA".
ANEXO NÚMERO 3 (TRES) "ORDEN DE COMPRA"
ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL".
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES".
ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES".

VIGÉSIMA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL QUE DERIVA...

VIGÉSIMA PRIMERA.-

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. - EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS...

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN...

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

JURISDICCIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL INSTRUMENTO DOCUMENTAL FUERON REVISADOS POR LA SECCIÓN TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEITE DEL PUNTO B.4.2 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL...



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ
CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. CCON24VN25170011
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

CIUDAD DE VERACRUZ Y/O BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, EL DÍA 26 DE ENERO DEL 2024.

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONFORME A LO ESTIPULADO CON LOS ARTÍCULOS 263, 264, FRACCIONES IX Y XVII, 268, FRACCIÓN VII, Y 286 II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 5, 5B I, FRACCIÓN XI Y XII, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARA EL ESTADO, ASÍ COMO SI FRACCIÓN III, REGLAMENTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES

REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA REQUINENTE

ING. JONATHAN ALBERTO HERRERA PÉREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE

MTRO. VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE UMAE

"EL PROVEEDOR"

PROVEEDORA PER, S.A. DE C.V.

C. JONATHAN AURELIO PERÉZ PERÉZ
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAMÓN SERRANO VELÁZQUEZ
ENCARGADO DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA

ING. AARON OSCAR HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE UMAE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE LA ENTREGA DE BIENES, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y PERSONA MORAL Y/O LA COMPAÑÍA PROVEEDORA PER, S.A. DE C.V., DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2024, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$189,655.17 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$474,137.93 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN EL MARCO DEL PUNTO 1.2 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO POR LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" EN VERACRUZ, VERACRUZ, EN EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS ECONÓMICOS ALAS QUE DEBE CONTEMPLARSE EN EL PRESENTE DOCUMENTO.



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES
PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMO DE CONSERVACIÓN"

PARTIDA 4 HERRAMIENTAS						
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FABRICANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1	ARCO PARA SEQUETA DE 1/2" POR 12" DIMENSIONES 39.70 X 17.00 X 2.50, LONGITUD 16", MANGO ANTIDESLIZANTE, PESO 750 GR.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$118.00
2	AUTOCLE CON DADOS DE 1/4" A 1 1/4" JUEGO DE PIEZAS CON EXTENSIÓN CORTO, LARGO Y BERBIQUÍ Y MATRACA. ESTUCHE METALICO, DUREZA DE 60 HRC, PUNTAS CONVEXAS PARA ASEGURAR EL TORQUE, MATRACA CON BOTON DE LIBERACION.	JGO	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$650.00
3	AVELLANADOR EN ACERO DE CARBONO Y CORTADOR PARA TUBO DE COBRE DE 1/8" A 1 1/8", CUCHILLAS FABRICADAS EN ACERO.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$550.00
4	AVELLANADOR Y CORTADOR PARA TUBO DE COBRE DE 3/8" A 1/2"	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$520.00
5	BOMBA DE DOBLE CHUPÓN REFORZADA PARA DESTAPAR COLADERAS, LAVABOS Y VERTEDEROS	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$95.00
6	BOTA DE HULE NO. 7	PAR	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$185.00
7	BOTA DE HULE NO. 8	PAR	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$185.00
8	BOTA DE HULE NO. 9	PAR	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$190.00
9	BROCAS EN CAJA METÁLICA 29 PZAS, MODELO DE ACERO DE ALTA VELOCIDAD DE 1/16 A 1/2 MEDIDAS EN PULGADAS DE 1/16, 5/64, 3/32, 7/64, 1/8, 9/64, 5/32, 11/64, 3/16, 3/64, 7/32, 15/64, 1/4, 17/64, 9/32, 19/64, 5/16, 21/64, 11/32, 23/64, 3/8, 25/64, 13/32, 27/64, 7/16, 29/64, 15/32, 31/64, 1/2 PULGADAS.	JGO	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$700.00
10	LIMPIADORA DE ALTA PRESION CON MANGUERA FLEXIBLE PARA TUBERIAS DE 32MM A 100MM (1-1/4" A 4"), CON PRESION REAL DE 1350 PSI, FLUJO DE 14 GPM PARA LIMPIEZA RAPIDA DE TUBERIAS, MOTOR DE 15 HP, 14 A, 115 V, DE BOMBA DUPLEX CON CABEZAL DE BRONCE FORJADO RESISTENTE A LA CORROSION, PESO DE 30.5KG.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$250.00
11	CAJA PORTA HERRAMIENTA TAMAÑO GRANDE DE PLASTICO, LARGO 26", ANCHO 10 1/2, ALTO 10".	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$140.00
12	CARETA DE SEGURIDAD DE MICA TRANSPARENTE, DE POLICARBONATO, GROSOR DE LENTE 102MM, TIPO DE AJUSTE MATRACA, DIMENSION 41.00 X 30.00 X 15.00.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$220.00
13	CARTUCHO (FILTRO Y PORTA FILTRO) CONTRA GASES ÁCIDOS Y VAPORES ORGÁNICOS, PARA SER USADO EN RESPIRADOR CARA COMPLETA 3M/6800	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$55.00
14	PINZAS PELACABLE AUTOMÁTICA CUERPO FABRICADO EN ACERO CON CUCHILLAS PARA CORTE DE CABLES Y MORDAZA PARA CRIMPAR, MANGO RECUBIERTO DE POLIPROPILENO Y TPR, PERILLA AJUSTABLE, TOPE PARA MEDIR LONGITUD, CAPACIDAD 10 A 22 AWG, PESO 320G.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$120.00
15	CAUTÍN TIPO LÁPIZ DE 25 WATTS, TEMPERATURA MAX 390°C.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$110.00
16	CORTATUBO DE COBRE DE 1/8" A 2" (31 MM. A 50.8") CUERPO EN ACERO FORJADO DE 18" DE LONGITUD, USO PESADO.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$420.00
17	DESARMADOR DE PUNTA PHILLIPS DE 1/4" X 8" (DIAMETRO DE BARRA 6.3MM, LONGITUD DE BARRA 203MM, LONGITUD DE MANGO 107MM) CON HEXAGONO EN BARRA, PUNTA MAGNETIZADA, MANGO CONFORT GRIP EN POLIPROPILENO.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$45.00
18	DESARMADOR DE PUNTA PHILLIPS DE 1/8" X 6" HEXAGONO EN BARRA, PUNTA MAGNETIZADA, DIAMETRO DE LA BARRA 3.2MM, LONGITUD DE BARRA 152MM, LONGITUD DE MANGO	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$27.00

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.2 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL Y POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.2 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL EN CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 8.1.2 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL. LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LOS DATOS Y LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO. LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LOS DATOS Y LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO. LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LOS DATOS Y LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

**PARTIDA 4
HERRAMIENTAS**

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FABRICANTE	MARCA	PAIS DE	PRECIO
	76.5MM					
19	DESARMADOR DE PUNTA PHILLIPS DE 3/16"X 8", HEXAGONO EN BARRA, PUNTA MAGNETIZADA, DIAMETRO DE LA BARRA 4.7MM, LONGITUD DE BARRA 203MM, LONGITUD DE MANGO 96MM.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$40.00
20	DESARMADOR DE PUNTA PHILLIPS DE 1/4"X4", HEXAGONO EN BARRA, PUNTA MAGNETIZADA, MANGO FABRICADO EN POLIPROPILENO, DIAMETRO DE BARRA 6.3MM, LONGITUD DE BARRA 100MM, LONGITUD DE MANGO 107MM.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$35.00
21	DESARMADOR DE PUNTA PLANA DE 1/4"X4", HEXAGONO EN BARRA, PUNTA MAGNETIZADA, MANGO FABRICADO EN POLIPROPILENO, DIAMETRO DE BARRA 6.3MM, LONGITUD DE BARRA 100MM, LONGITUD DE MANGO 107MM.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$35.00
22	DESARMADOR DE PUNTA PLANA DE 1/4"X8", HEXAGONO EN BARRA, PUNTA MAGNETIZADA, MANGO FABRICADO EN POLIPROPILENO, DIAMETRO DE BARRA 6.3MM, LONGITUD DE BARRA 203MM, LONGITUD DEL MANGO 107MM.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$40.00
23	DESARMADOR DE PUNTA PLANA DE 1/8"X4", HEXAGONO EN BARRA, PUNTA MAGNETIZADA, MANGO FABRICADO EN POLIPROPILENO, DIAMETRO DE BARRA 3.2MM, LONGITUD DE BARRA 100MM, LONGITUD DE MANGO 76.5MM.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$24.00
24	DESARMADOR DE PUNTA PLANA DE 3/16"X4"	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$30.00
25	DESARMADOR DE PUNTA PLANA DE 3/16"X8", HEXAGONO EN BARRA, PUNTA MAGNETIZADA, MANGO FABRICADO EN POLIPROPILENO, DIAMETRO BARRA 4.7MM, LONGITUD BARRA 203MM, LONGITUD MANGO 96MM.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$40.00
26	DESTAPA CAÑOS ELÉCTRICO. INCLUYE JUEGO DE CABLES PARA LIMPIAR DESAGÜES DE 3/4" A 2 1/2". MOTOR ELÉCTRICO DE DOBLE AISLAMIENTO CON ENCHUFE POLARIZADO CON PORTA HERRAMIENTA DE ACCIONAMIENTO CORREDIZO. 115V MONOFÁSICA CA 1.15 AMP, 60 HZ. DE 0 A 450 RPM	PZA	RIGID SA DE CV	RIGID	MÉXICO	\$64.00
27	ESCALERA DE ALUMINIO DE TIJERA 3 MTS	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$800.00
28	ESCALERA DE ALUMINIO DE TIJERA 6 MTS	PAR	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$900.00
29	EXTRACTOR PARA BALEROS, POLEAS DE 6" DE ABERTURA, CON LARGO DE TORNILLO DE 10"	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$250.00
30	FAJA CON 4 VARILLAS DE SOPORTE LUMBAR CON REFUERZO CENTRAL Y TIRANTES ELASTICOS AJUSTABLES TALLA 40 A 44, DE POLIESTER, ELASTANO, NYLON Y POLIETILENO.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$125.00
31	FLEXOMETRO DE 5 METROS CON CINTA METALICA ESMALTADA	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$115.00
32	GUANTE DE CARNAZA DE ALTA CALIDAD Y DURABILIDAD, CON CORREA AJUSTABLE EN EL PUÑO, DISEÑO STANDARD, COLOR AMARILLO	PAR	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$62.00
33	GUANTE DE PIEL DE CABRA CON RESISTENCIA A LA ABRASION FLEXIBLES	PAR	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$170.00
34	GUANTES DE PIEL DE BORREGO CON DORSO Y PUÑO DE LONA, RESORTE DE AJUSTE EN LA MUÑECA Y FORRO INTERIOR DE ALGODÓN, DISEÑO LARGO	PAR	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$130.00
35	GUANTES LARGOS DE HULE NATURAL PARA MANEJO DE ACIDO SULFURICO	PAR	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$75.00
36	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$95.00
37	KIT DE CABLE DE EQUIPO ESTÁNDAR CON 5 SECCIONES DE CABLE C-10, CABLE DE 7/8 PULG. X 15 PIES (75 PIES, 23 M) Y PORTA CABLES PARA SU USO EN MAQUINA LIMPIADORA DE DESAGÜES MARCA RIGID MODELO K-60SP-SE	KIT	RIGID SA DE CV	RIGID	MÉXICO	\$239.00
38	LINTERNA DE ALTA POTENCIA 3000 LM, CON 10 000 HRS DE VIDA, NIVELES DE LUZ, PANTALLA DE CRISTAL, CUERPO DE ALUMINIO, TIPO DE BOMBILLA LED.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$145.00
39	LÁMPARA SORDA DE BATERIAS RECARGABLE DE 6 V CON	PZA	TOOLCRAFT	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$125.00

PARTIDA 4
HERRAMIENTAS

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FABRICANTE	MARCA	PAÍS DE	PRECIO
	FOCO DE KRYPTON		MEXICO SA DE CV			
40	LENTE DE SEGURIDAD TRANSPARENTE, DISEÑO PARA OFRECER VISTA PANORÁMICA, LIVIANO, INCLINACIÓN DE LENTE Y LONGITUD DE PATILLA AJUSTABLE, PROTECCIÓN RAYOS UV ANTIRRAYAS. CUMPLIMIENTO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA DGN-S-3-1977.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$40.00
41	LINTERNA PARA MINERO DE 60 LUMENES, RECARGABLE, LED DE ALTA POTENCIA, PARA DISTANCIA DE HASTA 95 M, DE 25 HASTA 5 HORAS DE TIEMPO DE DESCARGA, CUERPO DE ALUMINIO CON BANDA ELÁSTICA AJUSTABLE, LENDE CONVEXO CON LUPA	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$140.00
42	LIMA MEDIA CAÑA BASTARDA DE 12"	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$150.00
43	LIMA PLANA BASTARDA DE 12"	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$110.00
44	LIMA REDONDA BASTARDA DE 12"	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$110.00
45	LIMA TRIANGULAR DE 6"	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$25.00
46	LLAVE PARA LAVABO PARA TUBO DE 3/8" A 1 1/4" MANDÍBULAS DE ALEACIÓN DE ACERO FORJADO ACCIONADAS POR RESORTE, SOPORTE DETENSIÓN HASTA UN ÁNGULO MÁXIMO DE 90°. VÁSTAGOS TELESCÓPICOS PARA LONGITUDES DE 10 PULGADAS A 17 PULGADAS.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$270.00
47	LLAVE PERICO DE 10" PAVONADA.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$200.00
48	LLAVE PERICO DE 12" PAVONADA.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$230.00
49	LLAVE RECTA PARA TUBERÍA (STEELSON) DE 12"	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$200.00
50	LLAVE RECTA PARA TUBERÍA (STEELSON) DE 14"	PZA	RIGID SA DE CV	RIGID	MÉXICO	\$230.00
51	LLAVE UNIVERSAL PARA LAVABO	JGO	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$200.00
52	LLAVES ALLEN DE 2 A 12 MM, JUEGO DE 11 PIEZAS	JGO	RIGID SA DE CV	RIGID	MÉXICO	\$80.00
53	LLAVES ALLEN DE 3/64" A 1/2", JUEGO DE 12 PIEZAS	JGO	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$80.00
54	MANIFOLD DE ALTA Y BAJA PRESIÓN CON MANGUERA, PARA REFRIGERACIÓN PARA R410a	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$60.00
55	MARCADOR ELÉCTRICO	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$250.00
56	MARTILLO DE BOLA CON EMPUÑADURA DE POLIURETANO CON RECUBRIMIENTO TPR TEXTURIZADO ANTIDERRAPANTE, PESO DE CABEZA 16 OZ, LARGO 13".	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$200.00
57	AMPERIMETRO DE GANCHO DIGITAL, MEDIDA DE CORRIENTE CA DE 400 ^º , MEDIDA DE TENSION CA Y CC DE 600 V, CON ESCALA DE CAPACITANCIA, DIMENSIONES 207X75X34, PESO 265G, DIAMETRO 30MM, CATEGORIA DE SEGURIDAD CAT III 600V Y CAT IV 300V.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$450.00
58	MULTÍMETRO DIGITAL CUMPLE CON NORMAS CAT III 600V Y 300V, GANCHO MAGNETICO, PANTALLA RETROILUMINADA DE 3 3/4 DÍGITOS, RANCO 6.000V/60.00V/600.0V, BATERIA DE 9 VOLTIOS ALCALINA, PESO 404G, DURACION DE BATERIA 300 HORAS, TAMAÑO 167.1X85.1X46.0MM, TEMPERATURA DE TRABAJO -10°C A 50°C, VOLTAJE MAX 600V.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$390.00
59	MULTÍMETRO DIGITAL INDUSTRIAL 100V AC/DC CON VALOR EFICAZ MEDICIONES: TENSIÓN CA/CC HASTA 1000 V, CORRIENTE CA/CC RESISTENCIA, FRECUENCIA, CAPACITANCIA, TEMPERATURA, CICLO DE SERVICIO. FUNCIONES ESPECIALES: VALOR Z BAJO PARA DETECTAR TENSIONES "FANTASMA" FILTRO DE PASO BAJO PARA	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$750.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ
CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No CCON24VN25170011
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

PARTIDA 4
HERRAMIENTAS

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FABRICANTE	MARCA	PAÍS DE	PRECIO
	SISTEMAS DE FRECUENCIA VARIABLE, DETECCIÓN DE TENSION SIN CONTACTO, CONTINUIDAD AUDIBLE, COMPROBACION DE DIODOS, PANTALLA LCD DOBLE RETRO ILUMINADA CON GRAFICO DE BARRAS ANALOGICO. EVENTOS: RETENCION DE DATOS, MEMORIA DE VALORES MAX / MIN, RETENCION DE VALORES PICO (CRESTA), MODO DE CERO RELATIVO, LINTERNA INTEGRADA, ESPACIO PARA GUARDAR LOS CONDUCTORES DE PRUEBA Y SOPORTE PARA SONDA MANOS LIBRES, ADVERTENCIA EN CASO DE CONEXION INCORRECTA DE LOS CONDUCTORES DE PRUEBA, RANGOS AUTOMATICO Y MANUAL, APAGADO AUTOMATICO, ADVERTENCIA DE BATERIA CON POCA CARGA, CORREA DE VELCRO PARA COLGAR EL MEDIDOR.					
60	PÉRTIGA DE FIBRA DE VIDRIO DE 4 MTS, PARA LIBRANZAS ELÉCTRICAS	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$200.00
61	PINZA DE PRESIÓN DE 10" APERTURA MÁXIMA DE QUIJADA 2 19/32", QUIJADA RECTA 10" USO INDUSTRIAL	PZA	STEREN SA DE CV	STEREN	MÉXICO	\$190.00
62	PINZA MECÁNICA DE 8" CROMADA.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$100.00
63	PINZAS DE ELECTRICISTA DE 8" CON MANGO AISLADO.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$110.00
64	PINZAS DE PUNTA CORTE DIAGONAL NUMERO DOS CERO SIETE GUION SEIS.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$100.00
65	PISTOLA CALAFATEADORA PARA APLICACIÓN DE SILICÓN, PARA TUBO DE 300 ML.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$60.00
66	PISTOLA DE GRAVEDAD PARA PINTAR	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$400.00
67	PISTOLA TIPO VENTURI CON VÁLVULA DE CONTROL	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$225.00
68	PROBADOR DE VOLTAJE SIN CONTACTO TIPO LAPIZ, CLASIFICACION DE SEGURIDAD IV 1000V,, RANGO DE OPERACIÓN DE 50 A 1000 V CA, FABRICADO EN RESINA PLASTICA DE POLICARBONATO DURADERO, DISEÑO COMPACTO Y LIVIANO CON PRACTICO CLIP PARA SUJETARLO EN BOLSILLO, CON PROTECCION ANTICAIDA DE 6,6 PIES/2 M, RANGO DE FRECUENCIA 50-5000HZ, DIMESION 140MMX18MMX25MM.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$45.00
69	PULIDORA-ESMERILADORA DE 4 1/2"	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$450.00
70	REMACHADORA POP CON BOQUILLAS DE 1/8", 5/32", Y 3/16"	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$125.00
71	RESPIRADOR CARA COMPLETA	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$61.00
72	RESPIRADOR DE MEDIA CARA	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$500.00
73	ROTO MARTILLO DE 1/2" DE DOS VELOCIDADES, PORTA BROCAS CON CAPACIDAD DE 15 A 13 MM., 660 W DE POTENCIA, 0-100 / 0-3000 REVOLUCIONES POR MINUTO	JGO	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$1,020.00
74	SACABOCADO DE GOLPE PARA CORTAR EMPAQUE, HULE CUERO DE 1/4", 5/16", 3/8", 7/16" Y 1/2". JUEGO 5 PIEZAS	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$200.00
75	SOPLATE CON CHISPA ENCENDIDO ELECTRÓNICO, INCLUYE TANQUE DESECHABLE	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$310.00
76	GUANTE DE HULE MULTIUSOS	PZAI	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$25.00
77	PINZAS DE PUNTA Y CORTE	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$100.00
78	CALADORA ALAMBRICA CON KIT DE SEGUETAS PARA DIVERSOS MATERIALES	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$750.00

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ
CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. CCON24VN25170011
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

PARTIDA 4
HERRAMIENTAS

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FABRICANTE	MARCA	PAIS DE	PRECIO
			CV			
79	PISTOLA DE GRAVEDAD PARA PINTURA	JGO	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$310.00
80	DESARMADORES DE CAJA	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$176.00
81	TALADRO INALÁMBRICO DE ½" ROTO MARTILLO 18 V. ALTA VELOCIDAD DE 1.900 RPM (ALTA) Y 600 RPM (BAJA). IMPACTOS POR MINUTO ALTA:0-28,500 BAJA:0- 9,000. VELOCIDAD SIN CARGA ALTA:0-1,900 BAJA:0-600. TORQUE MÁXIMO FUERTE/SUAVE: 62/36N.M (550 / 320 IN.LBS). MÁXIMO TORQUE DE BLOQUEO 54 N.M (480 IN.LBS). EMPUÑADURA ERGONÓMICA 600 RPM (BAJA).	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$1,800.00
82	EQUIPO COMPLETO DE OXIACETILENO	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$80.00
83	ESMERIL RECTO ¾" CON 6 NIVELES DE VELOCIDAD, USO RUDO, CUELLO LARGO CON ANTIDERRAPANTE PARA MAYOR CONTROL Y PRECISION, POTENCIA 600W, MORDAZA ¾", VELOCIDAD 11, 300 – 30, 000 rpm, CONSUMO 4.7 A, CICLO DE TRABAJO 50 MIN., PESO 1.7 K. INCLUYE 2 LLAVES.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$450.00
84	HIDROLAVADORA CON MOTOR A GASOLINA 4000 PSI, DE RUEDAS SOLIDAS, POTENCIA DEL MOTOR 7,829 W (10.5HP), CILINDRADA 420 cc, PRESION MAXIMA 4,000 PSI, FLUJO MAXIMO DE AGUA 3.6 GPM, CAPACIDAD DE TANQUE 5L, MANGUERA DE ALTRA PRESION 10m, PESO 57 kg, INCLUYE LANZA METALICA DE ACERO INOXIDABLE, PISTOLA, MANGUERA DE ALTA PRESION 10m, 5 BOQUILLAS DE CONEXION RAPIDA.	JGO	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$1,900.00
85	JUEGO DE DESARMADORES DIELECTRICOS FABRICADOS EN ACERO AL CROMO VANADIO CON MANDO DE POLIPROPILENO/TPR Y PUNTAS MAGNETIZADAS, RESISTENTES HASTA 1,000V, INCLUYE: DESARMADOR PLANO 1/8x4", 5/32"x4", 7/32"x5", ¼" x 6", DESARMADOR PHILLIPS PH1x3", PH2x4" Y 1 PROBADOR DE CORRIENTE. DUREZA DE LA BARRA 50-58Hrc.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$285.00
86	MOTOBOMBA 4" DE SALIDA 9HP, DIAMETRO DE ENTRADA Y SALIDA 4", ALTURA MAXIMA 25m, FLUJO MAXIMO 1,500L/min, SENSOR DE NIVEL DE ACEITE, MAXIMA PROFUNDIDAD DE SUCCION 5m, DURACION TANQUE CON 100% DE CARGA POR 2 HORAS, CAPACIDAD DE TANQUE 5.2L, VELOCIDAD DE CARGA 3,650 – 3700 r/min, CILINDRADA DEL MOTOR 270cc, TIPO DE ACEIOTE SAE 10W-30, PESO 40kg, DIMENSIONES 44x51x62cm, INCLUYE 2 COPLÉS PARA MANGUERA DE ENTRADA Y SALIDA, 3 ABRAZADERAS, 1 FILTRO PARA SOLIDOS, 2 SELLOS 2 TUERCAS PARA COPLÉS Y 1 LLAVE PARA BUJIA.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$1,850.00
87	PISTOLA PARA PINTAR ELECTRICA, FLUJO DE PINTURA AJUSTABLE, AJUSTE DE ABANICO EN TRES FORMAS DIFERENTES, PRESION CONSTANTE PARA UN MEJOR ACABADO UNIFORME, ALTO VOLUMEN DE PRESION, POTENCIA 445W, CORRIENTE 35", RENSION/FRECUENCIA 127V/60Hz, DIAMETRO DE BOQUILLA 2.6mm/1.8mm, FLUJO MAXIMO 290 ml/min, LONGITUD DE CABLE 2M, LONGITUD DE MANGUERA 1.8M, CAPACIDAD DE VASO 800ml, PESO 2.7 kg, INCLUYE 1 BOQUILLA DE 1.8mm Y 1 BOQUILLA 2.6mm, VISCOSIMETRO Y CORREA PARA TRANSPORTE.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$650.00
88	PORTA HERRAMIENTA (CINTURON) DE CARNAZA 11 COMPARTIMIENTOS.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$250.00
89	SIERRA CALADORA INDUSTRIAL, MOTOR DE 750 W, REGULADOR DE 7 VELOCIDADES, SISTEMA DE ANGULO DE CORTE, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE SEGUETA ¼ DE VUELTA, LED PARA ILUMINAR EL AREA DE TRABAJO, GUIA PARALELA PARA CORTES MAS PRECISOS, BOTON DE USO CONTINUO, CAPACIDAD DE CORTE DE MADERA 800-3,000cpm, CAPACIDAD DE CORTE ACERO 10mm, PESO 3.3k, INCLUYE GUIA PARALELA, SEGUETA, ADAPTADOR PARA ASPIRADORA Y PROTECTOR BASE.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$800.00
90	LLAVE COMBINADA 16 mm ACERO HUSKY, LARGO 21cm, ANCHO 3.5cm, PROFUNDIDAD 1.5cm, PESO .143kg.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$450.00

LOS ASPECTOS JURIDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON DETERMINADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS EN CUERPO DE SEÑALADO EN EL PUNTO 61.42 DEL MANUAL DE ORGANIZACION DE LAS UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON BASE EN LA REVISION REALIZADA POR LA JEFE DE OFICINA DE LOS CONSULTIVOS ASOCIADO CON EL NUMERO 307/2024 Y EN EL PUNTO 61.42 DEL MANUAL DE ORGANIZACION DE LAS UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON BASE EN LA REVISION REALIZADA POR LA JEFE DE OFICINA DE LOS CONSULTIVOS ASOCIADO CON EL NUMERO 307/2024. LA REVISION JURIDICA SE EFECTUO CON BASE EN LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS QUE DETERMINAN LAS APELAS REQUERIDAS. TÉCNICA Y/O CONTRATANTE.



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ
 CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. CCON24VN25170011
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
 NO. LA-50-CYR-050GYR039-N-10-2024
 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA REGIÓN Y LAS DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CONSULTA AL SEGURO SOCIAL EN EL PUNTO 6.1.3 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS EN EL AÑO 2023. ASPECTOS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS EN EL AÑO 2023. LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO EN CONSECUENCIA SE REDISTRIBUYE EN EL PUNTO 30.2024. LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO EN CONSECUENCIA SE REDISTRIBUYE EN EL PUNTO 30.2024. LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO EN CONSECUENCIA SE REDISTRIBUYE EN EL PUNTO 30.2024. LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO EN CONSECUENCIA SE REDISTRIBUYE EN EL PUNTO 30.2024.

PARTIDA 4						
HERRAMIENTAS						
REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FABRICANTE	MARCA	PAÍS DE	PRECIO
91	PRESA "C" DE HIERRO NODULAR 6", CON MARCO REFORZADO, MORDAZA GIRATORIA PARA UN MEJOR AJUSTE, MANIJA DESLIZANTE TIPO "T", PROFUNDIDAD DE QUIJADA 72mm, LONGITUD DE TORNILLO: 231mm, MEDIDA DE TORNILLO 13.7mm, APERTURA MÁXIMA DE QUIJADA: 152mm, PRESION MÁXIMA 2200LB.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$290.00
92	SIERRA CIRCULAR 5008MG, PROFUNDIDAD DE CORTE 75.5mm (3"), POTENCIA 1,800W, MÁXIMA CAPACIDAD DE CORTE A 0 GRADOS: 75.5mm, A 45 GRADOS: 57mm, DIÁMETRO DE DISCO 210mm, VELOCIDAD SIN CARGA 5,200rpm, DIMENSIONES 332x243x277mm, PESO 51kg, PLACA CUBIERTA DE NEOPRENO, EMPUÑADURA ERGONOMICA.	JGO	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$1,800.00
93	JUEGO DE FORMONES 1/4", 1/2", 3/4", FABRICADOS CON ACERO FORJADO, LARGO 3".	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$250.00
94	MAQUINA PARA FREGADERO K-45, CON CABLES DE 5/16" (8mm) PARA TUBERIAS DE 3/4" A 1 1/2", CAPACIDAD DE TAMBOR 15M DE 8mm.		TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$650.00

PARTIDA	ESPECIALIDAD	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE ADJUDICADO	
		(\$ M.N.) S/IVA		(\$ M.N.) IVA INC.	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
4	HERRAMIENTA MENOR	\$189,655.17	\$474,137.93	\$220,000.00	\$550,000.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ
CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. CCON24VN25170011
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

LUGAR DE ENTREGA

DIRECTORIO DE LA UMAE VERACRUZ					
UNIDAD	ALMACÉN	LOCALIDAD DOMICILIO	RESPONSABLES	TELÉFONO	LUGAR Y HORARIO DE PAGO
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES	ALMACÉN DE REFACCIONES UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	AV. CUAUHTÉMOC S/N, COL FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER	ING. RAMON SERRANO VELÁZQUEZ	22-9934- 3500	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE VERACRUZ DE 9:00 A 15:00 HRS.
			ING. JOSÉ ANTONIO ZAVALETA FERNANDEZ		
			ING. AARON OSCAR HERNANDEZ VAZQUEZ		

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA OFICINA DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN VERACRUZ, QUÉ PUEDE HABER EN LA REVISIÓN JURÍDICA DE EFECTOS SIN RESPONSABILIDAD SOBRE LA JURISDICCIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN. NI EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERIDAS, TÉCNICA Y/O CONTRACTANTE.



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ
CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. CCON24VN25170011
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

"ORDEN DE COMPRA"

DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
CENTRO MEDICO NACIONAL "A.R.C."
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
ALMACÉN DE REFACCIONES

ORDEN DE COMPRA

No.:_____

H. VERACRUZ, VER A ___ DE _____ DE 2024
PROVEEDOR: _____ SÍRVASE EN SURTIRNOS LOS
SIGUIENTES ARTÍCULOS: _____

Table with 5 columns: RENGLÓN, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNIT. ADJUDICADO (\$ M.N.). Includes sub-total, I.V.A., and TOTAL rows.

SOLICITA

ING. JONATHAN A. HERRERA PÉREZ
AUTORIZA

C. RECIBE

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO... (Vertical text on the left margin)

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"



FECHA: 22 de enero de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [Redacted]
Clave de R.F.C.: PPE1408123Q7
Nombre, Denominación o Razón Social: PROVEEDORA PER

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 22 de enero de 2024, a las 09:49 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 22 de enero de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [Redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla en (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4. La opinión del cumplimiento se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; B/N OPINIÓN - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún control de pago a plazos; los cuotes no incidirán en el sentido que se emite la opinión.
- 6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO SA2-HCT 270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos; a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Redacted area containing fields for Cadena Original, Sello digital, Secuencia Notarial, and Número de Serie.

Se eliminaron datos consistentes en folio, número de trabajadores activos ante el IMSS, cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIIP.

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEITE DEL PUNTO B.1.2 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON BASE EN LA RESOLUCIÓN REALIZADA POR LA JEFATURA DE OFICINA DE LO CONSULTIVO A SOLICITUD DE INFORMACIÓN, REVISIÓN JURÍDICA Y CALIFICACIÓN DE LA REVISIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SIN PREJUDICAR LA JURISDICCIÓN, PROCEDIMIENTO, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DEL IMPROBIO CORRESPONDIENTE, NI DE REALIDAD SOBRE LA PROGRESIÓN Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERIDAS TÉCNICA Y/O CONTRATANTE.



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ
CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. CCON24VN25170011
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES"

gov mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

PPE1409123Q7

Nombre, Denominación o Razón social

PROVEEDORA PER SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 22 de enero de 2024, a las 09:47 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al momento en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Se eliminaron datos consistentes en folio, cadena original, sello digital y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.

Cadena Original

Sello Digital

GOBIERNO DE MEXICO

HACIENDA



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA TERCERA UNIDAD DE LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL MES DE ENERO DE 2024, CON UN FIN DE ASESORIA TÉCNICA Y DE RESPALDO EN LA CONDUCTA DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE SE DERIVAN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS ÁREAS REQUERIDAS, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es **INSCRITO SIN OBLIGACIONES** fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Se eliminaron datos consistentes en cadena original, sello digital y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.

Cadena Original

Sello Digital

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA REGIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS EN CUERPOS JURÍDICOS EN CUERPOS JURÍDICOS A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL ARTÍCULO 01.2 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFA DE REGIÓN DE LOS CONSULTIVOS, ASISTENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LA REVISIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SIN FIRMAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZÓ SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DEL ASPECTO TÉCNICO.



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ
CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. CCON24VN25170011
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

"CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES"

Se eliminaron datos consistentes en número de oficio, registro patronal, código electrónico y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio:



Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 22 de Enero de 2024.

RAZON SOCIAL: PROVEEDORA PER SA DE CV

NRP:

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que PROVEEDORA PER SA DE CV, con Número de Registro Patronal [REDACTED] NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2023.

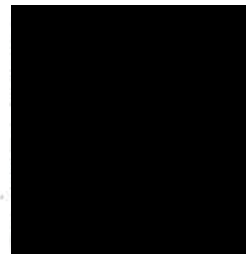
Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

[Handwritten signature]

Lic. Eduardo Joly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías



LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" EN VERACRUZ, VERACRUZ, EL DÍA 20 DE ENERO DE 2024. LA REVISIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SIN PREJUIZOS PARA LA INVESTIGACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y/O DEMÁS QUE SE ENVIARON PROCEDIENTES LAS ÁREAS REQUERIDAS, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE.